

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS POR MOTIVOS DE SALUBRIDAD PÚBLICA”.

LA GERENTE DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y LOS ESTATUTOS DE PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección social mediante el decreto del 12 de marzo del 2020 y la Resolución 385 de 2020, declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional.

Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Que el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S, para garantizar la salud de sus servidores, trabajadores, proveedores, concesionarios y visitantes, como medida de prevención debido al alto número de visitantes y personal que ingresa, adoptará medidas transitorias por motivos de salubridad pública

Que la Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre preventivo transitorio para el público de las instalaciones del Bioparque Ukumarí a partir del 16 de marzo del 2020 hasta que se superen los motivos que generaron la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR medidas preventivas para que algunos de los empleados y contratistas de las dependencias administrativas y operativas laboren desde su casa.



ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
Gerente



MAURICIO ALEJANDRO MONTOYA CADAVID
Director Administrativo y Financiero



Revisó: Nestor Osbaldo Castaño Jiménez- Director Jurídico